



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013317 del 29.12.2014
Mz. J lote 18 Urb. Monserrate I Etapa Trujillo – La Libertad

E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L.

N° **001** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura,

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION Y BAJA DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N°0013317 de fecha 29 de Diciembre del 2014, y antecedentes en Dieciséis (16) folios, el señor PEDRO MARIO CHINCHAYAN ZAVALETA, representante legal de la E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., ha solicitado la BAJA VEHICULAR de la unidad de placa de rodaje B6P-950, asimismo solicita la habilitación de los conductores COBOS AGURTO SANTOS GERTUDIS y CHIROQUE IPANAQUE JUAN ALBERTO solicita también la baja del conductor sr. VERA CHIROQUE LUIS ERNESTO.

Se ha constatado que la E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 01544-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 26 de noviembre del 2014 por medio del cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Especial de Personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores en el ámbito de la Región Piura por el término de diez (10) años, inicialmente con cuatro (04) unidades vehiculares entre los cuales se encuentra el de placas de rodajes B6P-950.

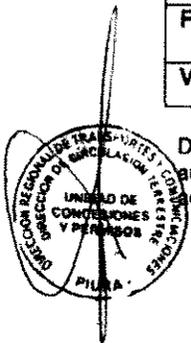
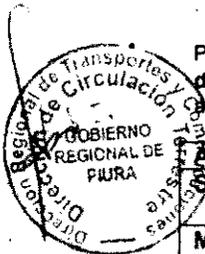
Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en los Procedimientos Administrativos N° 13 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo la Tarjeta original del Certificado de Identificación Vehicular N° 00674; Recibo de Depósito N° 9153917-4-L - Banco de la Nación, por derecho de trámite, Asimismo adjunta copia de la licencias de conducir de los conductores a habilitar B03583362 y B02790291, Certificado de Capacitación N° 000883 y 00824, DNI vigentes, deposito bando de la nación N° 9153919-4-L por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la BAJA VEHICULAR de la unidad de placa de rodaje B6P-950 solicitada por la E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO	REGIÓN-PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN CADA OCASIÓN
FLOTA OPERATIVA	TRES (03): T2M-959, T1X-514 y B6E-957.
VIGENCIA	HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L., la habilitación vehicular de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
T2M-959	2010	26 NOVIEMBRE 2024	31 DICIEMBRE 2030
T1X-514	2005	26 NOVIEMBRE 2024	31 DICIEMBRE 2025
B6E-957	1995	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2017





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 013317 del 29.12.2014
Mz. J lote 18 Urb. Monserrate I Etapa Trujillo – La Libertad

E.T. "NUEVO CHINCHAY-SUYO" S.R.L.
N° **001** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.
Piura,

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR (X)
HABILITACION Y BAJA DE CONDUCTORES (X)

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 013317 del 29 de diciembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, **Autoriza la Habilitación y Baja de conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

A.-HABILITACION

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
COBOS AGURTO SANTOS GERTRUDIS	B03583362	A Tres c
CHIROQUE IPANAQUE JUAN ALBERTO	B02790291	A Tres c

B.- BAJA

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
VERA CHIROQUE LUIS ERNESTO	B02851877	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME ISAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

